



Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y VIII, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (en adelante “La Ley”), así como los artículos 2, 6, 8 fracción II, 15 fracción VIII, 27 fracción XVII y 45 de los Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza y de la Malta (en adelante “Los Estatutos”), se expide el siguiente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CERVEZA Y DE LA MALTA**

### **Alcance y Objeto**

Con el objeto de auxiliar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del sector y promover la inversión y el desarrollo socioeconómico en México, se establecen a continuación los principios éticos generales y valores básicos que deberán guiar la actividad de la Cámara Nacional de la Industria de la Cerveza y de la Malta (en adelante “la Cámara”) y sus afiliadas.

El Código de Conducta (en adelante “el Código”) es una guía diseñada para transmitir clara y objetivamente el marco en el cual se tomen las decisiones de industria. En este sentido, es responsabilidad de la Cámara y sus afiliadas, conocer, acatar y difundir el Código entre sus empleados y socios o proveedores.

### **Principios Generales**

Los principios son normas generales externas a las personas que orientan las acciones y, en última instancia, controlan las consecuencias de sus actos. En este sentido, y tomando como referencia algunos de los principios contenidos en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen cuatro principios generales cuya observancia es obligatoria para todos los empleados y afiliadas de la Cámara.

1. Legalidad.- implica no llevar a cabo acciones que contravengan las normas establecidas en las leyes y reglamentos directamente relacionados con su actividad, o que deriven de su relación con otras entidades o instituciones públicas o privadas.
2. Honradez.- implica actuar con rectitud en el desempeño de las funciones, sin utilizar el cargo o posición para obtener beneficio o ventaja personal o a favor de terceros; no aceptar compensaciones o dádivas que comprometan sus funciones.
3. Integridad.- implica actuar con entereza moral, rectitud y honestidad en el comportamiento.
4. Eficiencia.- implica orientar el trabajo hacia el logro de resultados para alcanzar los objetivos institucionales; lo anterior en el entendido de que se pueden obtener los mismos o mejores resultados con el uso de menos recursos.



**CERVECEROS  
DE MÉXICO**  
CÁMARA DE LA CERVEZA

## **Valores**

Los valores son cualidades o características que sirven para orientar a las personas en sus comportamientos y acciones en la satisfacción de determinadas necesidades. Empleados y afiliadas de la Cámara, se conducirán en todo momento de conformidad con los cinco valores siguientes:

- I. Compromiso.- cumplir con todas las obligaciones contraídas con los consumidores, entre afiliadas, y de cara a empleados, socios, proveedores, autoridades y demás participantes en la relación.
- II. Servicio.- satisfacer las necesidades de los consumidores, empleados, proveedores, autoridades y demás participantes en el mercado.
- III. Responsabilidad.- reconocer el efecto, impacto y consecuencia de las propias acciones.
- IV. Respeto.- es la muestra del aprecio por el valor de las personas y de los objetos. Dicho aprecio se extiende a los derechos humanos de las personas, al medio ambiente y a la ley.
- V. Cooperación.- los empleados y afiliadas colaborarán entre sí para alcanzar los objetivos comunes previstos en los presentes Estatutos y en el presente código.

## **Principios específicos del Código de Conducta**

Mediante la suscripción del presente Código, los empleados y las afiliadas de la Cámara se obligan a:

### ***I. Conducta honesta y ética***

Todos los empleados de la Cámara y afiliadas, deben ser honestos, objetivos y diligentes en el desempeño de sus deberes y responsabilidades. Demostrarán profesionalismo y no participarán en ninguna actividad ilegal o indebida.

### ***II. Consumo Responsable***

Es compromiso de la Cámara y sus afiliadas, el promover el consumo responsable y moderado de la cerveza entre los consumidores, como parte de un estilo de vida equilibrado. Se colabora con otros aliados estratégicos de los sectores privado y público para erradicar el consumo excesivo y nocivo de alcohol, así como aquel por parte de menores de edad.

### ***III. Comunicación responsable***

La Cámara y sus afiliadas desarrollarán estrategias y productos comunicacionales en el marco de la ética, responsables, respetuosos, veraces, y que no contribuyan al consumo indebido de la cerveza ni que vayan dirigidos a menores de edad; entre las comunicaciones se encuentra la publicidad, marketing, patrocinio, eventos, entrevistas, contenido de sitios web y relaciones públicas. Será indispensable atender la normatividad nacional de los países en los que se lleven actividades de comunicación. Ningún empleado de la Cámara atenderá entrevistas, hará discursos públicos o presentaciones sin previa autorización de la Directora General de la Cámara.



#### ***IV. Medio ambiente***

Los empleados y afiliadas de la Cámara trabajan con altos niveles de desempeño en materia de medioambiente. Se fomenta la reducción de desechos y emisiones de CO<sub>2</sub>, el uso de energías renovables, el reciclaje y la reutilización.

#### ***V. Derechos Humanos***

Los empleados y afiliadas de la Cámara operan con respeto hacia la dignidad de las personas y sus derechos humanos, en el trato entre empleados, afiliadas, con clientes, socios, proveedores e interlocutores del sector público y privado. Tratan a las personas con equidad, sin discriminación y con respeto a la diversidad cultural e individual. Al interior de la Cámara y las afiliadas, es esencial que se proteja la dignidad e igualdad de los trabajadores, evitando el maltrato, intimidación o acoso en cualquiera de sus modalidades.

#### ***VI. Negocios con integridad***

La Cámara y sus afiliadas prevendrán la realización, el ocultamiento u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de soborno, corrupción, colusión, o cohecho; así mismo, se abstendrán de participar en cualquier actividad o relación comercial en la que existan indicios de corrupción. Por el contrario, actuarán con integridad, equidad y respeto a la legalidad.

#### ***VII. Competencia económica***

La Cámara y empresas afiliadas promoverán y respetarán los principios de libre competencia. Cumplirán con las leyes y demás disposiciones en materia de competencia de los países que corresponda, mismas que regulan las relaciones con la competencia, los clientes, los distribuidores y otros terceros.

#### ***VIII. Conflicto de Intereses***

Los empleados y afiliadas de la Cámara se abstendrán de participar en actividades que puedan interferir o entrar en conflicto con el desempeño de sus actividades. El conflicto de intereses surge ante cualquier relación personal o potencial beneficio personal que pueda influenciar la capacidad de actuar o de decidir en beneficio de la industria. Casos de conflicto de interés pueden presentarse en sesgos de contratación hacia proveedores con los que se tiene una relación personal, recibimiento de beneficios personales derivados de una relación de negocios, aceptar regalos desproporcionados por parte de algún tercero con el que se mantiene una relación comercial, dar contribuciones a un partido político o candidato a un cargo público, entre otros.

#### ***IX. Anticorrupción***

La Cámara y sus afiliadas deberán contar con una política específica y un respectivo órgano garante, cuyo objetivo sea prohibir la realización, el ocultamiento u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de soborno, extorsión, corrupción, colusión, cohecho o en general cualquier actividad que implique prometer o dar un pago en dinero o en especie, ventajas, privilegios, préstamo de servicios, regalos desproporcionados, favores personales o atenciones excesivas, directamente o por medio de terceros a un funcionario público, a alguna entidad que maneje



**CERVECEROS  
DE MÉXICO**  
CÁMARA DE LA CERVEZA

recursos públicos y tenga facultades de autoridad frente a particulares, o a una empresa privada. Lo anterior cuando el objetivo de dicha acción sea evitar el cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial, de algún código de conducta, estatutos o reglamentos de cualquier naturaleza, o bien, se busque obtener una ventaja comercial indebida o influenciar decisiones de negocios o gubernamentales.

#### ***X. Transparencia y Confidencialidad***

Las afiliadas de la Cámara, en atención al objeto de la Cámara, tendrán la obligación de proporcionar a la Cámara (más no a la competencia), información estadística que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, siempre y cuando no sea contraria a los preceptos de competencia económica. En este sentido, se requiere que las afiliadas sean transparentes en la aportación de la información correspondiente, asegurando su veracidad y verificabilidad.

Por su parte, los empleados de la Cámara, por la naturaleza de sus funciones, tendrán en su posesión información confidencial, de propiedad intelectual y datos personales (aquellos que hacen identificable a una persona) que aporten sus afiliadas o sus respectivos socios, proveedores, entre otros. Es por ello que deberán tener altos estándares en el tratamiento de datos así como en la estricta confidencialidad de información otorgada que, de manera individual, más no agregada, aporten las afiliadas, o la información que genere la propia Cámara a raíz de ellos.

Este código fue aprobado en Asamblea General de fecha 05 de marzo de 2019 y entró en vigor al día hábil siguiente.